



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 531 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2461-23 - CD 147/23 - "Contratación del servicio de emergencias médicas" - Adjudicación

VISTO, el expediente N° EXP- 2461- 2023 - AME-DDME-SAJI, de fecha 23 de agosto de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°600/23 de fecha 1° de septiembre de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°147/23, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de emergencias médicas", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 ;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Acudir SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico confeccionado por la Dirección de Intendencia y Mantenimiento, intervención presupuestaria efectuada por la Secretaría de Administración, informe final y demas constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°147/23, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de emergencias médicas”, a la firma Acudir SA (CUIT 30-70806098-0) por un importe total anual de Pesos Tres Millones Trecientos Diez Mil Quinientos Sesenta (\$ 3.310.560,00), considerando un importe mensual de pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta (\$ 275.880,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 12 (doce) meses, a partir del 1° de Octubre de 2023;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, por licencia académica de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°147/23, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de emergencias médicas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°147/23, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de emergencias médicas”, a la firma Acudir SA (CUIT 30-70806098-0) por un total anual de Pesos Tres Millones Trecientos Diez Mil Quinientos Sesenta (\$ 3.310.560,00), considerando un importe mensual de pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta (\$ 275.880,00).

ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por 12 (doce) meses, a partir del 1º de octubre de 2023.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01, y en las que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2024.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 02/10/2023 15:01:16

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 03/10/2023 14:33:47

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 02/10/2023 17:52:22

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 03/10/2023 18:27:11

Razon: Autorizado por Daniel Bozzani